

Plan de contingencia frente a la Covid-19

CURSO 2021 - 2022

**CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS
ADULTAS**



cepa.miajadas@educarex.es

Avda. García Siñeriz, 190

Miajadas. Cáceres

Tlf.: 927 02 95 41

ÍNDICE

1. Normativa de referencia y marco legal.	3
2. Organización Escolar	4
2.1. Medidas organizativas a nivel de centro	5
2.1.1. Uso de los aseos	6
2.1.2. Protocolos de movilidad	6
2.1.3. Responsable COVID	6
2.2. Medidas de prevención individual	7
2.2.1. Trabajadores especialmente sensibles	8
2.2.2. Compromisos de los miembros de la Comunidad Educativa	9
2.2.3. Uso de mascarillas	11
2.2.4. Gestión administrativa	12
2.3. Medidas organizativas a nivel de aula	13
2.3.1. Situación donde no todo el mundo utilizara mascarilla	14
2.4. Aula COVID	14
2.4.1. Actuaciones ante la aparición de síntomas. Gestión de Casos	15
3. Programación didáctica de niveles, módulos y ámbitos.	17
3.1. Programaciones	17
3.2. Coordinación Educativa	17
3.3. Profesorado	18
4. Dotación tecnológica	20
5. Refuerzo de la competencia digital	20
6. Acción tutorial para la actividad lectiva a distancia	21
7. Aforo de las aulas	22
ANEXO I	23

1. Normativa de referencia y marco legal.

El presente Plan de Contingencia está basado en la legislación siguiente:

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 67, de 14 de marzo de 2020). Dicho RD. fue modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo (BOE núm. 73, de 18 de marzo de 2020).
- Decreto 17/2020, de 15 de marzo, por el que se determinan los servicios públicos básicos de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su sector público institucional, ante la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación ocasionada por el COVID-19 (DOE Extraordinario núm. 2, de 15 de marzo de 2020).
- Decreto Ley 7/2020 de 24 de abril por el que se aprueban las medidas urgentes en materia de educación para paliar los efectos de emergencia provocada por el COVID -19. (DOE núm. 80, de 27 de abril de 2020).
- Instrucción nº 4/2021, de 13 de julio, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, sobre Enseñanzas Iniciales y Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas, Programas No Formales, actuaciones en el Aprendizaje a lo Largo de la Vida y otros programas para personas adultas en el curso 2021/2022.

Para lo no establecido en estas Instrucciones, y conforme a su instrucción Primera.2, se estará a lo dispuesto en la Instrucción 9/2021, de 28 de junio, de la Secretaría General de Educación, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y

desarrollo del curso escolar 2021/2022 en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial.

- Guía General para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2021/22 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Consejería de Educación y Empleo, Junta de Extremadura.
- Protocolo Nueva Realidad Educativa, de 23 de junio de 2021 por el Comité de Seguridad y Salud de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

2. Organización Escolar

Para prevenir y controlar la pandemia provocada por la COVID-19 es fundamental la formación y la concienciación de toda la comunidad educativa: alumnado, profesorado, familias y demás personal que acude al centro. Para ello, se dedicará una hora lectiva a explicar las instrucciones básicas de medidas de higiene y distanciamiento social, no solo al principio del curso, sino regularmente o cada vez que se considere que estas normas se están relajando de alguna manera en el centro por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

En este aspecto, deben mantenerse las indicaciones actuales desarrolladas en los protocolos de prevención de riesgos enviadas por la Administración.

2.1. MEDIDAS ORGANIZATIVAS A NIVEL DE CENTRO

En todas las **clases** debe existir un dispensador de gel hidroalcohólico y papeleras de pedal; además de la obligatoriedad de utilizar mascarilla, así como respetar las distancias de seguridad. Se debería reforzar el servicio de limpieza, sería muy aconsejable doblar los turnos de limpieza para que el centro se limpie a primera hora de la mañana y antes de las cuatro de la tarde, hora en la que comienza el turno de tarde.

En la entrada del centro se ubicará un dispensador con gel hidroalcohólico y una alfombrilla con desinfectante, para que todo el que acceda al centro pase por ellos, para cumplir los protocolos.

No deben permitirse agrupamientos, por lo que el tránsito por el porche, patio, escaleras y espacios comunes del centro será el imprescindible.

No estará permitida la permanencia, de forma individual o grupal, en los **espacios de tránsito** como las entradas al recinto educativo y al propio edificio, la acera del patio o los pasillos interiores. Para ello, se dispondrá de la cartelería y señalización pertinente.

Se dispondrán señalizaciones en el suelo para mantener la distancia social de 1,5 metros y se marcará la dirección de subida y bajada de las escaleras a través de la cartelería y señalización pertinentes.

En la **planta baja**, cerca de los aseos, se dispondrá un **aula de aislamiento para posibles casos de COVID-19**. Este espacio estará dotado de dispensador de gel desinfectante, alcohol, papel secante y papelera hermética con pedal. El profesor al cargo de la clase será el encargado de cuidar de la persona que presente síntomas compatibles con la COVID, si fuera necesario, hasta que lleguen los servicios sanitarios.

Los **aseos** sólo podrán ser usados por una persona y la puerta permanecerá cerrada durante su uso. Cada aseo dispondrá de un dispensador

de jabón para el lavado de manos, papel secante y producto desinfectante para la limpieza de inodoro. Habrá carteles informativos sobre el adecuado uso de los elementos del aseo (retrete y grifería, principalmente).

2.1.1. Uso de los aseos

- Para ir a los servicios, siempre se debe contar con autorización del profesor al cargo de la clase. En ningún caso podrá autorizarse más de una persona a la vez.
- Si el servicio estuviera ocupado por una alumna o alumno de otra aula, deberá esperarse fuera del mismo, dejando espacio suficiente en la puerta. La ocupación de los servicios se señalará con cartelera.
Si al ir al servicio, un alumno o alumna viera que hay una persona fuera esperando, volverá a su aula y lo intentará pasados unos minutos.
Antes y después de usar el aseo, deberán lavarse las manos con agua y jabón.
- Las tapas de los inodoros deberán bajarse antes de pulsar la cisterna.
Queda terminantemente prohibido beber directamente del grifo.
- Las ventanas de los aseos permanecerán abiertas en la medida de lo posible y siempre que las circunstancias meteorológicas externas lo permitan. Se primará la ventilación sobre el confort térmico.

2.1.2. Protocolos de movilidad para el acceso y la salida y en el interior del centro

La entrada y salida del alumnado del centro se organizará de forma gradual y escalonada, manteniendo horario de mañana y tarde y simultaneando enseñanzas para así evitar aglomeraciones en el centro.

La entrada y salida tendrán lugar en intervalos de 10 minutos y se efectuarán por niveles y módulos.

Antes del acceso al centro, el alumnado:

- Deberá venir con la temperatura tomada de casa.
- Deberá venir provisto de una mascarilla que reúna los requisitos de homologación establecidos por las autoridades sanitarias y otra de repuesto de similares características.

2.1.3. Responsable COVID

Se designará a una persona perteneciente al equipo directivo como responsable COVID, para todos los aspectos relacionados con la COVID-19. Actuará como interlocutora con los servicios sanitarios a requerimiento de la unidad de salud pública correspondiente o por propia iniciativa cuando deba consultar algún asunto.

2.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN INDIVIDUAL

- No podrá acceder al interior del centro aquella persona, ya sea alumno/a o profesor/a o cualquier otro individuo, que presente síntomas compatibles con COVID-19 o esté en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentre en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

- Las personas vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) podrán volver al trabajo,

siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. En caso de duda, el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación del puesto y protección necesarias, siguiendo el *Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*.

El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrán acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.

- Se recomendará evitar las aglomeraciones. Las familias sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.

2.2.1. Trabajadores especialmente sensibles

Se mantendrán las medidas recogidas en la normativa y protocolos de salud para los grupos de personas 1 y 2. Todas las personas sensibles utilizarán mascarillas ffp2.

Los trabajadores deben autoclasificarse en uno de los tres grupos establecidos en los protocolos e informarán a la Dirección de a qué grupo pertenecen.

La Dirección del centro les aplicará las medidas previstas para cada caso según los protocolos publicados por las autoridades sanitarias y

educativas. A las personas valoradas el curso pasado se les aplicará las medidas del año anterior.

Actualmente, y tras la vacunación, sólo está prevista la baja médica para personas con inmunodeficiencia o cáncer en tratamiento activo.

2.2.2. Compromisos de los miembros de la comunidad educativa

El alumnado será informado sobre el protocolo contra la COVID-19 y firmará un documento que acredite haber recibido dicha información, al tiempo que se compromete a cumplir las medidas que se indican a continuación. El alumno o alumna no asistirá presencialmente al Centro Educativo en caso de:

- Estar diagnosticado/a como caso confirmado de COVID-19.
- Presentar fiebre o cualquier otro síntoma compatible con la infección (disminución del olfato y el gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos).
- Haber mantenido contacto con alguna persona enferma sintomática o estar en periodo de aislamiento o cuarentena domiciliaria requerido por la autoridad sanitaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas, caso sospechoso o diagnosticada de COVID-19.

Lo establecido en los párrafos previos también será de aplicación al profesorado y a cualquier persona que hubiera de acudir a nuestro centro educativo. Asimismo, el alumnado y el profesorado se comprometerá a:

1. Comprobar diariamente el estado de salud personal (toma de la temperatura y valoración de otros síntomas) antes de venir al centro educativo, no acudiendo al centro en caso de presentar sintomatología.

2. Mantener la no asistencia al centro educativo, hasta que el personal profesional sanitario de referencia confirme la ausencia de riesgo para el alumno/alumna y para el resto del alumnado del centro.

3. Notificar la ausencia al centro educativo, si es por la enfermedad, a través del número de teléfono 927 02 95 41, la dirección electrónica cepa.miajadas@edu.juntaex.es y al correo electrónico del tutor/a a través de Rayuela.

Todas las personas deberán mantener las siguientes medidas de higiene personal:

- Debe realizarse un lavado de manos con agua y jabón o, en su defecto, gel hidroalcohólico para entrar en el centro educativo. Una vez en el centro, deberá realizarse de nuevo una higiene de manos frecuente y meticulosa durante, al menos, 40 segundos. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente y es necesario usar agua y jabón.

- Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.

- Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado, no utilizar nunca las manos. En ningún caso deberá bajarse la mascarilla, para asegurar la correcta etiqueta respiratoria. En caso de necesitar cambiar la mascarilla, la persona que lo requiera saldrá del aula y realizará el cambio de mascarilla en el aseo, cumpliendo con el resto de medidas de higiene relacionadas con el uso de este espacio.

- Es recomendable que cada alumno ocupe la misma mesa durante el tiempo de estancia en el centro escolar, siempre que sea posible. Para ello, se

identificará cada pupitre con el nombre del alumno/a que lo utiliza habitualmente.

- Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso en una papelera con bolsa y, a poder ser, con tapa y pedal. Tras ello, es obligado la higiene de manos con agua y jabón o algún producto desinfectante autorizado.

- Para las actividades administrativas, las personas encargadas de realizar estas funciones tendrán a su disposición guantes para el ejercicio de esas tareas y se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación.

-En el caso de material fungible disponible para el uso público (bolígrafos), este material será desinfectado antes y después de su uso, que también irá acompañado de la previa y posterior higiene de manos por parte del usuario.

2.2.3. Uso de mascarillas

- El uso de mascarilla, tanto en el inicio de curso como a lo largo del mismo, quedará condicionado a las instrucciones establecidas por las autoridades sanitarias. Las personas con condiciones que las hacen vulnerables a la COVID-19 deberán llevar la mascarilla que les indique su profesional sanitario de referencia o el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de su Delegación.

- Se hará un uso correcto de la mascarilla, teniendo especial atención a la adecuada colocación y ajuste que asegure la etiqueta respiratoria. A tal efecto se hará visible cartelería que sirva de referencia.

Las mascarillas quirúrgicas se cambiarán si están muy húmedas aunque no se haya agotado el plazo de uso de las mismas.

El usuario de mascarillas higiénicas deberá lavarlas adecuadamente a diario.

Las mascarillas ffp2 podrán emplearse mientras no presenten suciedad o los elementos que aseguren la estanqueidad (bordes, tiras de sujeción y clip nasal) no estén deteriorados.

- Se dispondrán de mascarillas para el profesorado y personal del centro. El alumnado deberá llevar su mascarilla homologada, pero el centro garantizará una mascarilla que cumpla con la normativa para el alumnado que, por diversos motivos, careciera de la misma en el momento de acceder al centro educativo.

2.2.4. Gestión administrativa

- La atención al público y familias se hará preferentemente por correo electrónico o mensajería de Rayuela. Cuando sea imprescindible, se usará la cita previa. Las entrevistas personales se realizarán en espacios abiertos o bien ventilados, respetando la distancia de seguridad.
- Habrá mayor control del acceso al centro para cualquier tipo de trámite o consulta.
- La información relevante y oficial se trasladará a los interesados mediante mensajería de Rayuela.
- La página web oficial del centro contará con una sección para difundir la información actualizada en relación con la situación sanitaria.
- Se reducirá al máximo el uso y el movimiento de papel, primando el uso y emisión de documentación electrónica.

2.3. MEDIDAS ORGANIZATIVAS A NIVEL DE AULA

Las clases deberán permanecer con la puerta y las ventanas abiertas el mayor tiempo posible y conforme a las circunstancias meteorológicas. En caso de que las condiciones lo impidieran, será obligatoria la ventilación de las aulas cada hora, coincidiendo con el cambio de materia o fin de cada período lectivo y cada vez que los niveles de **concentración de CO₂** superen los niveles normales recomendables por las autoridades sanitarias. Para ello se dispondrá de **medidores de CO₂ y/o filtros HEPA** en todas las aulas.

Los **medidores de CO₂** serán del tipo NDIR (No Dispersive Infrared); con resolución temporal de, al menos, un dato por minuto, pantalla que muestre los niveles de CO₂ en tiempo real y, preferentemente, con almacenamiento de las lecturas.

Si se observara que en una dependencia se superara de forma habitual los 800 ppm, deberá informarse al SSRDLdCE para que programe un estudio de las condiciones de ventilación.

En todas las aulas que lo permitan deberá garantizarse la ventilación cruzada. Se priorizará la ventilación sobre el confort térmico.

A cada grupo de alumnos se le asignará una clase y se establece un máximo de 15 alumnos por grupo. Se conformarán grupos estables de convivencia (GEC) y se asegurará la distancia interpersonal establecida de 1,5 metros.

Se reducirá el número de profesores que imparten docencia al día a cada grupo. Cada docente usará su propio material y dispondrá de una

solución alcohólica y papel secante para limpiar la mesa del profesor y el material informático del aula.

Las aulas se limpiarán después del uso del grupo de horario de mañana, para ser usadas por otro grupo en horario de tarde.

2.3.1. Situación donde no todo el mundo utilizara mascarilla

Se utilizará mascarilla ffp2 sin válvula de exhalación en lugar de quirúrgica o higiénica.

Si el contacto es muy estrecho, se utilizará también pantalla facial.

Se minimizará el contacto entre grupos.

Se controlará la temperatura a las personas que no utilicen mascarilla.

Se garantizará una ventilación abundante.

Se mantendrá la mayor distancia interpersonal con las personas que no utilicen mascarilla.

Se extremará la higiene de manos y se minimizará el uso de objetos compartidos.

2.4. AULA COVID

Se habilitará un aula para aislar a cualquier persona del centro que empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad. El aula estará provista de:

- o Papelera con tapa, accionada por pedal, provista de doble bolsa, que se desecharán.
- o Pañuelos desechables
- o Gel hidroalcohólico
- o Mascarillas quirúrgicas desechables y mascarillas FFP2 desechables.

- o Termómetro de infrarrojos.
- o Alcohol para su desinfección exhaustiva previa y posterior.

La persona que permanezca en el aula con aquella que presente síntomas compatibles con la enfermedad, estará provista de mascarilla desechable FFP2, bata desechable y pantalla protectora. El profesor responsable del grupo en ese momento asumirá esta función.

En el caso de aparecer algún caso, la organización pronta de la respuesta del centro para controlar un posible brote, se adecuará a los pasos y manejo de los casos incluidos en la guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos.

2.4.1. Actuaciones ante la aparición de síntomas en una persona. Gestión de casos.

- Cuando un alumno/a inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante su jornada escolar, se le llevará a un espacio separado. Se facilitará una mascarilla quirúrgica para el alumno/a y otra para la persona adulta que cuide de él/ella hasta que lleguen sus progenitores o tutores. Se le llevará a la sala Covid. Se avisará a la familia que debe contactar con su centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma, para evaluar el caso.

- Las personas trabajadoras que inicien síntomas, se retirarán al espacio anteriormente indicado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán con su centro de salud o con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma y seguirán sus instrucciones.

- En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una

situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

Los contactos del caso confirmado serán identificados y categorizados en función del grado de exposición tal como se define a continuación:

- Contactos estrechos

- Los contactos estrechos podrán seguir acudiendo al centro educativo y se les realizará una vigilancia activa durante los 14 días posteriores a la última exposición con el caso confirmado. Se tomarán la temperatura antes de acudir al centro educativo. En el caso de menores, se planteará la participación de las familias en esta vigilancia de los contactos estrechos en colaboración con los Servicios de Salud Pública de Extremadura.

La gestión de incidencias COVID se realizará a través de GestionEduCovid, a través de la url <https://gestioneducovid.juntaex.es>

Además, se seguirá el **Protocolo de comunicación y actuación para el control y seguimiento de casos relacionados con la COVID-19 (Ver Anexo I)**.

2.5. DESINFECCIÓN DE ESPACIOS

En el protocolo 20-21 se pautaba limpieza por los medios habituales y después desinfección.

En la actualidad se permite combinar ambos procesos utilizando para la limpieza un virucida o una solución de lejía que se pueda preparar en el centro siguiendo la pauta explicada en los anexos del protocolo.

La desinfección es imprescindible en caso de confirmarse positivos, sospecha de presencia de personas infectadas y siempre que se utilice el aula COVID.

3. Programación didáctica de niveles, módulos y ámbitos.

El Claustro y el Consejo Escolar, determinará por consenso todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del curso en base de las instrucciones de inicio del mismo y la Guía General para el curso 2021-2022, así como del resto de normas que establezcan las autoridades educativas y sanitarias a lo largo del curso.

Los departamentos didácticos y equipos docentes fijarán los contenidos mínimos a trabajar, priorizando los saberes fundamentales y competencias clave, estableciendo los mínimos a alcanzar ante cualquier de los distintos escenarios que se contemplan para el curso 2021/2022, que son los siguientes:

- Escenario I: Enseñanza presencial.
- Escenario II: Enseñanza semipresencial (sistema rotatorio de docencia en dos grupos).
- Escenario III: Enseñanza de confinamiento de un aula o de un centro educativo (clases por videoconferencia, coincidirá con su horario escolar, coordinación didáctica para ajustar horarios semanalmente, se facilitará la planificación con antelación).

3.1. Programaciones

- o Se diseñarán las programaciones verticales por módulos y niveles, seleccionando los contenidos mínimos de aprendizaje de cada ámbito. Incluyendo en todas las programaciones didácticas **una unidad preceptiva inicial de mejora de la competencia**

digital (recogerá el conocimiento y utilización de las plataformas y herramientas digitales que serán utilizadas durante el curso escolar).

- o Se contemplará una **evaluación inicial** con el objeto de adaptar el currículo a las características del alumnado partiendo de la información disponible en el centro acerca del proceso de enseñanza/aprendizaje del alumno.
- o Se decidirá una única plataforma de enseñanza telemática (Classroom) y se utilizará Rayuela como medio de comunicación oficial.
- o Se revisará por parte del tutor la disponibilidad de material y/o equipamiento tecnológico por parte del alumno. Se establecerá un protocolo de préstamos de equipamiento tecnológico.
- o En el caso de no acceder a los recursos digitales, se garantizará la entrega del material educativo en papel y el seguimiento educativo frecuente.
- o Ante una limitación de la presencialidad en el centro será preceptiva la realización de, al menos, una prueba de evaluación de carácter presencial en el Nivel II - Módulo II.
- o Las programaciones de cada ámbito de enseñanza recogerán los tres posibles escenarios, haciendo referencia a la metodología y evaluación.
- o Se llevará a cabo actuaciones para el control del absentismo escolar, registrando en Rayuela todos los casos y tipologías de absentismo.

3.2. Coordinación educativa

Se elaborará el Plan de Atención Tutorial Adaptada, el Plan de Educación Digital (para mejorar la competencia digital docente de manera colegiada) y el Plan de Convivencia Escolar.

En el caso de los escenarios II y III

- o Los Claustros se realizarán de manera telemática.
- o Los departamentos se reunirán semanalmente telemáticamente, como indica su horario, para coordinar la correcta adaptación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- o Las sesiones de evaluación se realizarán de forma telemática y las actas que deba levantar el tutor o tutora de cada grupo se elaborarán en formato digital.

3.3. Profesorado:

- Los docentes serán informados y se les hará entrega, el primer día de claustro, del Plan de Contingencia y del Protocolo de prevención del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Estos documentos también serán publicados en la página web oficial de nuestro centro.
- Se creará un grupo de trabajo para elaborar cartelería, folletos, selección de vídeos y todo lo necesario para la señalización del centro e información a los alumnos.
- Se recomendará la asistencia a las jornadas y cursos que, desde la Administración, se oferten para la formación.

Es conveniente que el profesorado que realizara el curso sobre coronavirus el curso pasado, vuelva a hacer la actividad formativa on-line, disponible en la dirección web:

https://www.educarex.es/riesgos_laborales/curso-coronavirus.html

- Se propondrá la celebración de jornadas o cursos de formación desde el equipo TIC en herramientas de uso para alumnado y docentes

4. Dotación tecnológica.

En el contexto de la Educación de Adultos, la brecha digital es una realidad que se suma a la conciliación familiar y laboral de los alumnos, de este modo las carencias detectadas no se dirigen tanto a la ausencia de dispositivos, sino a la conexión a la red. Muchos de nuestros alumnos no disponen de datos para conectarse a internet, se pueden crear ayudas para becar la concesión de tarjetas de datos para conectarse a la red al inicio de curso.

Los docentes están realizando el trabajo online con dispositivos propios, y deberían dotarse del material necesario para hacer su trabajo en las mejores condiciones posibles.

- Préstamos

- Se revisará el material informático y los dispositivos tecnológicos.
- Se facilitará un ordenador para el uso individual de cada alumno, dentro del centro. Se establecerán condiciones para su uso y préstamo fuera del centro, priorizando dichas cesiones en función de las situaciones de vulnerabilidad siendo imprescindible rellenar previamente un impreso de entrega y devolución.

5. Refuerzo de la competencia digital.

En los primeros días del curso los profesores, organizados en sus distintos departamentos y con ayuda de los Centro de Profesores y Recursos, deben recibir formación sobre el uso de las herramientas de Google Suite para la Educación tales como Meet, Classroom, Gmail con cuenta @educarex.es y

demás plataformas y aplicaciones que les permitan conocer en profundidad las distintas opciones de teleformación.

- Plan de Educación Digital

En este apartado se añadiría la necesidad de trabajar la competencia digital en los primeros días o semanas del curso, solicitud y funcionamiento de la credencial de Rayuela y, sobre todo, el trabajo efectivo sobre las aplicaciones de Google Suite, correo electrónico e introducción a Classroom y eScholarium, para poder anticiparnos a cualquier eventualidad. Por todo ello:

- Se facilitará a todos el alumnado y profesorado usuarios y claves de acceso a Rayuela.
- Se elaborará el Proyecto de Educación Digital de Centro (PED).
- Se elaborará el Protocolo de Trabajo Telemático.
- Se solicitarán cuentas de Educarex para todo el alumnado y profesorado que carezcan de ellas al inicio del curso.
- Se analizará las necesidades de uso de tecnologías de la educación y se realizarán propuestas a la Red de Formación.

6. Acción tutorial para la actividad lectiva a distancia.

El Plan de Atención Tutorial Adaptada, recogerá a atención al alumnado en los tres posibles escenario que se pueden presentar.

En el caso de semipresencialidad o confinamiento, se extiende por medios electrónicos de forma continuada. El tutor cuidará de que los esfuerzos se focalicen en asegurar que el alumnado recibe la mejor atención educativa, facilitará al grupo la planificación semanal con suficiente antelación; con tareas congruentes con los objetivos educativos y directamente proporcionales al número de sesiones lectivas de su ámbito, supervisarán el trabajo que el

profesorado encomiende a su grupo, supervisará el correcto funcionamiento de los dispositivos tecnológicos del alumno, el acceso a los contenidos y actividades, y el control de absentismo del alumnado de su grupo.

7. Aforo de las aulas

Según la disponibilidad de espacio del centro, el aforo óptimo respetando las distintas medidas de seguridad establecidas es el siguiente:

Aula	Aforo (alumnos/as por aula)
Aula 1 Bajo	8
Aula 2 Bajo	8
Aula 3 Bajo	8
Aula 1 Primera Planta	15
Aula 2 Primera Planta	15
Aula 1 Segunda Planta	15
Aula 2 Aula de Informática Segunda Planta	10

ANEXO I



Servicio de Salud y Riesgos Laborales de
Centros Educativos

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Dirección General de Personal Docente





